

SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 05 de Enero 2021.
DRHE- SEIA- 0013-2021

Señora
MARÍA ANGÉLICA GAVARRETE GÁMEZ
Promotora del proyecto:
CONVENTO DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DEL AMPARO
E. S. M.

Señora Gavarrete Gámez:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**CONVENTO DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DEL AMPARO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, en la provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En la página 31 del EsIA, en el punto 6.3.1 **Descripción del uso de Suelo**, no indica la descripción del uso del mismo propiamente, sino hace referencia a cuál es el uso de suelo vigente según la certificación de uso de suelo N° 090-2020 del 17 de noviembre de 2020 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por lo tanto debe describir el uso de suelo actual.
2. En la página 51, en el cuadro # 9 **Plan de Manejo Ambiental**, impacto **Contaminación Atmosférica por el Aumento de los Niveles de Ruido**, se indica que en la etapa de operación trabajar en el horario establecido para este tipo de comercios, lo cual es contradictorio debido a que dicha edificación según el punto 5. **Descripción del Proyecto** es para otro tipo de actividad en la etapa operativa. Por lo tanto debe aclarar cuál será el uso que se le dará a la edificación en la etapa operativa. Corregir cuadro # 9.

3. Según verificación de coordenadas, realizada por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en la cual indican mediante informe y mapa, que el polígono tiene un área de 1697.5 m², lo cual difiere del área presentada en la Certificación de propiedad emitida por el Registro Público de Panamá, y los planos del proyecto, la cual indica que la finca posee un área de 1152 m² 18 dm², por lo tanto debe:

- a) Indicar el área real del polígono a impactar, incluyendo las respectivas coordenadas UTM WGS 84 de dicho polígono. En caso de haber otra finca involucrada indicar el área a utilizar de la misma y sus respectivas coordenadas e incluir el certificado de finca de la propiedad(es) faltante(s), de ser otro propietario presentar autorización(es) de uso de la finca y copia(s) de cedula del dueño, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la sociedad (con una vigencia no mayor de tres (3) meses).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Cordialmente,



LICDO. ALEJANDRO I. QUINTERO C.

Director Regional

Ministerio de Ambiente - Herrera

C.c. Expediente

 MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

Hoy 08 de Enero de 2021
siendo las 3:02 de la tarde
notifíquese personalmente a Maria Angelica Garay Gomez de la presente
documentación Nota PRHE-SIA-0013-2021
Franzica Lopez Notificador E-8-164738
mp Notificado